

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, vista el expediente instruido en virtud de la solicitud formulada por la entidad «Fedeprol Andalucía» y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2796/1986 de 19 de diciembre, y Reglamentos (CEE) 136/66 de 22 de septiembre, 2261/84 de 17 de julio y 3061/84 de 31 de octubre, he tenido a bien resolver:

1°. Reconocer a la entidad «Fedeprol Andalucía» con domicilio social en c/ Trajano, nº 2 de Sevilla, como Unión de Organizaciones de Productores de Aceite de Oliva, con los derechos, obligaciones y cometidos establecidos en la citada normativa nacional y comunitaria. Integran esta Unión las siguientes Organizaciones:

Fedeprol Córdoba
Opracol Córdoba
Fedeprol Huelva Norte
Fedeprol Huelva Sur
Fedeprol Sierra Morena y Campiña Norte
Fedeprol Condado Segura y Cazorla
Fedeprol Sierras Magina y Sur
Fedeprol La Loma
Fedeprol Campiña Sur
Coop. Cristo del Consuelo-Cazorla
Jaencoop
Fedeprol Hoiablanca
Fedeprol Axarquía
Opracal Sevilla
Oleoestepa
Coop. Ntra. Sra. del Rosario
Hachaliva

2°. Las regiones económicas de las que son representativas son: I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI y XII, con la delimitación territorial que se establece en la Orden de esta Consejería de 10 de junio de 1987.

3°. El reconocimiento como Unión de Organizaciones de Productores de Aceite de Oliva surtirá efectos, para la gestión de la ayuda a la producción de aceite de oliva que concede la Comunidad Económica Europea a partir de la próxima campaña 1990-91, siempre que la entidad continúe reuniendo los requisitos exigidos por la legislación comunitaria y española y cumpla, asimismo, los compromisos asumidos y los cometidos que dicha legislación establece.

Sevilla, 10 de octubre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior Internacional Malherbología: Uso de Herbicidas, dentro del programa de formación de personal en dicha Dirección General.

De conformidad con la Orden de 11 de mayo de 1990 de la Consejería de Agricultura y Pesca, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 12 de junio de 1990, sobre Convocatoria del Programa de Cursos Superiores de Especialización, y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida para valorar las solicitudes presentadas para el Curso «Malherbología: Uso de herbicidas»,

HA RESUELTO

La adjudicación de las plazas como asistentes, así como las de becos, a los Sres. que a continuación se indican:

D. Mario Raúl Vigna:
Beca asistencia 84.000 ptas./mes
Beca desplazamiento 100.000 ptas. máximo.

D. Eduardo Puricelli:
Beca asistencia 84.000 ptas./mes
Beca desplazamiento 100.000 ptas. máximo.

D. José A. Medina Meléndez:
Beca asistencia 84.000 ptas./mes
Beca desplazamiento 100.000 ptas. máximo.

D. José A. Frías Mendoza:
Beca asistencia 84.000 ptas./mes
Beca desplazamiento 100.000 ptas. máximo.

Dª Marieta Godoy Rodríguez:
Beca asistencia 84.000 ptas./mes
Beca desplazamiento 100.000 ptas. máximo.

Dª Mª Eugenia Martínez Fonseca:
Beca asistencia 84.000 ptas./mes
Beca desplazamiento 100.000 ptas. máximo.

Dª Celia Fuentes Delgado:
Beca asistencia 84.000 ptas./mes
Beca desplazamiento 100.000 ptas. máximo.

D. Marcos Barifause Matalló:
Beca asistencia 84.000 ptas./mes
Beca desplazamiento 100.000 ptas. máximo.

Dª Angela Della Penna:
Beca asistencia 84.000 ptas./mes
Beca desplazamiento 100.000 ptas. máximo.

Dª Mª Carmen Ochoa:
Beca asistencia 84.000 ptas./mes
Beca desplazamiento 100.000 ptas. máximo.

D. Marcelino Papa Almón:
Beca asistencia 84.000 ptas./mes
Beca desplazamiento 100.000 ptas. máximo.

D. José A. Aldaba Mesa:
Beca asistencia 84.000 ptas./mes
Beca desplazamiento 100.000 ptas. máximo.

D. José A. Pedreros Ledesma:
Beca asistencia 84.000 ptas./mes
Beca desplazamiento 100.000 ptas. máximo.

Dª Concepción López García:
Beca manutención 84.000 ptas./mes.
Beca viaje 30.000 ptas./mes.

D. Francisco M. Galán Bustillos:
Beca manutención 84.000 ptas./mes.
Beca viaje 20.000 ptas./mes.

Dª Dolores Falcón Pineda
Dª Mª Dolores Manzanares López
D. Francisco Varela Hernández
Dª Rosa Mª Ramírez Ortega
D. Jerónimo Serrano Garrido
D. Rafael González Torres
Dª M. Esther Rivero Medina
Dª Isabel López Casas
D. Juan Castro Rodríguez
Dª Pilar Campos Fernández
Dª Mª Jesús Roales Jiménez

Sevilla, 24 de septiembre de 1990.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior Internacional Evaluación y Conservación de Suelos, dentro del programa de formación de personal en dicha Dirección General.

De conformidad con la Orden de 11 de mayo de 1990 de la Consejería de Agricultura y Pesca, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 12 de junio de 1990, sobre Convocatoria del Programa de Cursos Superiores de Especialización, y a propuesta de la Comisión Calificadora constituido para valorar las solicitudes presentadas para el Curso de «Evaluación y Conservación de Suelos»,

HA RESUELTO

La adjudicación de las plazas como asistentes, así como la de becas, a los Sres. que a continuación se indican:

D. Esteban Osuna Ceja:
Beca asistencia 84.000 ptas./mes.
Beca de desplazamiento 150.000 ptas. máximo.

D^a Mirian Tavares Días:
Beca asistencia 84.000 ptas./mes.
Beca de desplazamiento 150.000 ptas. máximo.

D. Glicerio Torres Carranza:
Beca asistencia 84.000 ptas./mes.
Beca de desplazamiento 150.000 ptas. máximo.

D^a Araceli Ruiz Rostán:
Beca asistencia 84.000 ptas./mes.
Beca de desplazamiento 150.000 ptas. máximo.

D^a Silvia Gaviola de Heras:
Beca asistencia 84.000 ptas./mes.
Beca de desplazamiento 150.000 ptas. máximo.

D. Julia Rica Corrozas:
Beca asistencia 84.000 ptas./mes.
Beca de desplazamiento 150.000 ptas. máximo.

D^a Adelaida Carrea de Sal:
Beca asistencia 84.000 ptas./mes.
Beca de desplazamiento 150.000 ptas. máximo.

D^a Elena Gámez Maldonado:
Beca asistencia 84.000 ptas./mes.
Beca de desplazamiento 150.000 ptas. máximo.

D. Antonio López Piñeira:
Beca de desplazamiento 30.000 ptas. máximo.

D. Julia García Camarero
D. Francisca Pérez Vivar
D. Antonio Escalante Tijeras
D. Antonio Roca Roca
D. Paulino Tomás Martínez Vicente
D. Manuel Sánchez Marañón
D. Juan Cano Serrano
D^a Esperanza Jiménez Shaw
D. Patricio López Herranz
D^a Ester Garbá Valverde
D. Cristóbal Alarcos Pérez

Sevilla, 26 de septiembre de 1990.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 10 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan.

Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada por lo que al amparo de la Orden de 8.5.1987, se conceden subvenciones que en la misma se establecen a Federaciones de Cooperativas Andaluzas.

Expte.: F.C. 1 GR/90 FECOOPTA, por importe de: 903.400 ptas.
Expte.: F.C. 2 GR/90 FECOAN, por importe de: 2.620.600 ptas.
Expte.: F.C. 3 GR/90 FACA, por importe de: 1.291.500 ptas.
Expte.: F.C. 4 GR/90 FECOAGA por importe de: 1.484.800 ptas.

Granada, 10 de octubre de 1990.- El Delegada, José Antonio Pérez de Rueda.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 4 de octubre de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo

Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 930/1987, interpuesto contra esta Consejería por don Carlos López Madroñero.

En el recurso contencioso-administrativo n^o 930/1987, interpuesto por D. Carlos López Madroñero contra la Resolución de 31 de octubre de 1986 de la Consejería de Salud, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia con fecha 15 de febrero de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso que interpone D. Carlos López Madroñero contra la Resolución de 31 de octubre de 1986 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía por la que se le impone sanción disciplinaria que estimamos ajustada a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesta la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 4 de octubre de 1990

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 4 de octubre de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 541/1988, interpuesto contra esta Consejería por don Eloy Martínez Ramos.

En el recurso contencioso-administrativo n^o 541/1988, interpuesto por D. Eloy Martínez Ramos contra la Resolución de 4 de enero de 1988 de la Consejería de Salud, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia con fecha 7 de mayo de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Se desestima el recurso interpuesto por D. Eloy Martínez Ramos, contra las Resoluciones de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria de la Junta de Andalucía de 2 de enero de 1987, que impuso al recurrente sanción por falta grave y contra la resolución de la Consejería de Salud de 4 de enero de 1988, desestimatoria de recurso de alzada contra la anterior. Cuyas resoluciones se encuentran ajustadas a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 4 de octubre de 1990

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

RESOLUCION de 11 de octubre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se renueva al Hospital del SAS Reino Sofía de Córdoba la autorización para la extracción de órganos de donantes vivos y fallecidos.

Ante la solicitud de renovación de la acreditación para extracción de órganos de donantes vivos y fallecidos por el Director Gerente del Hospital del SAS Reina Sofía de Córdoba que tenía